



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Miranda de Ebro (Boletín Oficial de la Provincia de 04/02/2014).

En cumplimiento del contenido de la citada ordenanza, en virtud de Decreto de fecha 09/12/2014 se aprobó inicialmente la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2015, que incluye los edificios que tienen una antigüedad superior a 40 años, a contar desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de rehabilitación integral.

No obstante y tal y como señala su Disposición Transitoria, en consideración al elevado número de edificios en situación de haber pasado la I.T.E. y a efectos única y exclusivamente de operatividad de este Ayuntamiento, se requerirá a los propietarios de los edificios que hayan cumplido más de 40 años de antigüedad, la presentación de la primera inspección técnica antes de la finalización de los siguientes plazos:

- Edificios construidos entre 1937 y 1950, antes del 31/12/2015.
- Edificios construidos entre 1951 y 1959; antes del 31/12/2016.
- Edificios construidos entre 1960 y 1969, antes del 31/12/2017.
- Edificios construidos entre 1970 y 1977, antes del 31/12/2018.

El hecho de que un edificio no se encuentre dentro de la relación de edificios no exime a sus propietarios de realizar la inspección técnica en los plazos previstos en función de la edad de la construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada ordenanza, la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2015 queda sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.mirandadeebro.es, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo sito en c/ Condado de Treviño, n.º 1– en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz